



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde
HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ- ALCALDE



RESOLUCIÓN NÚMERO: 28-E

SERIE: 2024-2025
Proyecto de Resolución Número: 25-E

4TA REUNIÓN

1RA: SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DISPONIENDO UN REAJUSTE PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$1,250,000), CON PARTE DEL SOBRANTE O SALDO EN EL BALANCE DE FONDO GENERAL AUDITADO (*FUND BALANCE*) AL 30 DE JUNIO DE 2024, PARA AUMENTAR EL CRÉDITO DE CUENTAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.018 que “el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En particular el inciso (k) establece que el alcalde podrá “administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.”

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (g) de la Ley 107, ante, establece que la legislatura municipal podrá “autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura Municipal no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia, para contratos ya realizados y la cuenta consignada para cubrir sobregiros del año anterior”.

POR CUANTO: Así también, la Ley 107, establece en el Artículo 2.106 que “sin perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en la caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.”

POR CUANTO: Basado en las disposiciones legales antes citada, la Administración Municipal de Quebradillas por medio de su Director de Finanzas ha identificado saldos no comprometidos en el balance del Fondo General al 30 de junio de 2024, por la cantidad de \$6,452,387. Esto

basado en el informe de Auditoría Sencilla (Single Audit) correspondiente al año fiscal terminado al 30 de junio de 2024, cual terminó con un superávit acumulado de \$13,600,105. El balance no comprometido del sobrante puede ser utilizado para el buen funcionamiento de nuestra administración y proveerles a los ciudadanos mejores servicios, así como invertir en obras y mejoras públicas municipales en beneficio de la comunidad en general.

POR CUANTO: La Administración Municipal necesita reajustar un 19%, equivalente a \$1,250,000 para cumplir con compromisos existentes al 30 de junio de 2024.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Quebradillas, considera que la presente legislación municipal, redunda en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza el siguiente reajuste para el presupuesto funcional de gastos del año fiscal 2024-2025 con recursos provenientes del sobrante y saldo en el fondo general auditado al 30 de junio de 2024, según se indica a continuación:

Determinación del Saldo en Balance de Fondo para Reajustar:

Balance de fondo auditado (Fund Balance) del Fondo General al 30 de junio de 2024:	\$13,600,105
Balance de Fondo Restringido, Comprometido y Asignado al 30 de junio de 2024	<u>7,147,718</u>
Balance de Fondo no asignado disponible para reajustar	\$ 6,452,387
Porción del Sobrante disponible a Reajustar	<u>\$ 1,250,000</u>

SECCIÓN 2DA: Se autoriza que la cantidad de \$1,250,000, a ser reajustada como sobrante del balance del fondo general, según lo dispuesto en la Sección 1RA, sea utilizado como fuente de recursos financieros para el periodo fiscal 2024-2025, para aumentar las siguientes cuentas de gastos del presupuesto, según se establece a continuación:

Cuenta	Descripción	Cantidad
01-00-00-89.01	TRANSFERENCIAS QUE ENTRAN	1,250,000
<hr/>		
Cuenta	Descripción	Cantidad
01-02-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	\$ 40,000
01-02-04-94.47	DONACION	20,000
01-03-01-91.45	SEGURO POR DESEMPLEO	40,000
01-03-01-91.51	PRIMA DEL F S E	136,000
01-03-04-92.15	MATERIALES DE MANTE.	5,000
01-03-04-92.25	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	100,000
01-03-04-93.01	EQUIPO DE OFICINA	5,000
01-03-04-94.01	DIETAS	3,000
01-03-04-94.11	SERV. PROFESIONALES	80,000
01-03-04-94.51	RENTAS DE EQUIPOS Y VEH.	12,000
01-03-04-94.65	MISCELANEOS	15,000
01-04-04-92.28	GASTOS ENERGIA ELECTRICA	100,000
01-04-04-92.32	GASTOS DE A.A.A.	250,000
01-04-04-94.63	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	100,000
01-04-04-94.65	MISCELANEOS	15,000
01-08-01-91.70	BONO DE VERANO	152,000
01-08-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	39,000
01-11-04-92.21	ALIMENTOS	100,000
01-14-04-94.65	MISCELANEOS	5,000
01-14-04-94.81	FIESTAS O ACTIVIDADES 1	30,000
01-19-04-94.67	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	3,000
<hr/>		
		S 1,250,000

SECCIÓN 3RA: Se le ordena al Director de Finanzas del Municipio, a que una vez autorizado el presente reajuste y transferencia, realice los asientos de contabilidad necesarios para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Auditoría Interna y funcionarios municipales, Presupuesto Municipal (OGP), Oficina de servicios Legislativos (OSL).

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL MARTES, 25 DE MARZO DE 2025.

Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal

Maria Lourdes Cruz Concepcion
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES, 26 DE
MARZO DE 2025.

HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas



Legislatura Municipal

HON. SERGIO NIEVES VALLE

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

*Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 28-E Serie 2024-2025 titulada: RESOLUCIÓN DISPONIENDO UN REAJUSTE PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$1,250,000), CON PARTE DEL SOBRANTE O SALDO EN EL BALANCE DE FONDO GENERAL AUDITADO (*FUND BALANCE*) AL 30 DE JUNIO DE 2024, PARA AUMENTAR EL CRÉDITO DE CUENTAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el MARTES, 25 de MARZO de 2025, con trece (13) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Félix Muñiz Vega

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Valle

Hon. Sergio Nieves Valle

ABSTENIDA

Hon. Melanie Ramos García

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025.

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas
SNV/mlcc



Serie: 2024-2025